



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS

RIO CORRIENTES - LORETO

RUC 20197978725

DESPACHO DE ALCALDÍA



Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

Villa Trompeteros, 26 de marzo del 2025.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 238-2025-MDT-A/ RLO

VISTO:

El titular del pliego, y la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, gobiernos locales; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6° y los incisos 6) y 33) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, siendo sus atribuciones entre otras, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, así como resolver en última instancia administrativa los asuntos de su competencia de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad.

Que, el numeral 162 del Artículo 16° de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, establece que los entes rectores de los sistemas administrativos, implementan acciones que contribuyan a la eficacia y la simplificación de los sistemas administrativos, bajo su competencia, para lo cual revisan periódicamente sus regulaciones a fin de determinar los efectos y costos de su aplicación, de la gestión pública, considerando la heterogeneidad institucional Estado;

Que, la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 242-2018 AGN/J, que tiene como finalidad, la de Garantizar, Asegurar y Uniformizar los procesos de Eliminación y Transferencia para ello se deberá de un Comité Evaluador de documentos;

Que, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, Conservación e incremento del Patrimonio Documental y de Conformidad con el Artículo 210 de la Constitución Política del Estado Peruano;

Que de conformidad con la Ley 28269, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y de la Ley N° 25323, Ley que Crea el Sistema Nacional de Archivos y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-92-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Trompeteros;

#municipalidaddistritaldetrompeteros/2023-2026

munitrompeteroscom@gmail.com



Sede Principal: Calle Alan García S/N - Villa Trompeteros

Oficina de Coordinación: Calle Las Mercedes F-25 Altura Cuadra 21 Calvo de Araujo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS

RIO CORRIENTES - LORETO

RUC 20197978725

DESPACHO DE ALCALDÍA

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 701-2024-A-MDT/RLO, se aprobó la Política y objetivos de Gestión Documental de la municipalidad Distrital de trompeteros.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 702-2024-A-MDT/RLO, se aprobó la directiva del Sistema Institucional de Archivo de la municipalidad Distrital de trompeteros.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 703-2024-A-MDT/RLO, se aprobó la directiva de Modelo de Gestión Documental de la municipalidad Distrital de trompeteros

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 704-2024-A-MDT/RLO, se aprobó el Manual de procedimiento Archivístico de la municipalidad Distrital de trompeteros.

De conformidad con las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Perú, del artículo 20° numeral 6 y artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, a la conformación del **Comité Evaluador de Documentos periodo 2025**, de la Municipalidad Distrital de Trompeteros, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros.

1. Alcalde de La Municipalidad Distrital de Trompeteros.
2. Jefe de la Oficina de Secretaría General
3. Gerencia de Administración y Finanzas
4. Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
5. Jefe de la Unidad de Archivo y Trámite Documentario
6. Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
7. El Gerente, Jefe de las Unidades de las Unidades Orgánicas, cuya documentación será evaluada.

ARTICULO SEGUNDO: Dejar sin efecto cualquier otra disposición de inferior o igual rango que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la secretaria General, la notificación y distribución de la presente resolución a los miembros que integran el comité señalado en el artículo Primero la presente resolución para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TROMPETEROS - RIO CORRIENTES

Raúl Lozano Ordoñez
ALCALDE

#municipalidaddistritaldetrompeteros/2023-2026

munitrompeteroscom@gmail.com



Sede Principal: Calle Alan García S/N - Villa Trompeteros

Oficina de Coordinación: Calle Las Mercedes F-25 Altura Cuadra 21 Calvo de Araujo